

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de abril dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00586 00
Sustanciación: 447*

En atención al memorial visible en el anexo 51 del expediente, se niega la cesión de derechos acordada por el Fondo Nacional de Garantías S.A. a favor de Central de Inversiones S.A., toda vez que, la primera entidad referida, es decir cedente, NO es parte dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 68 inciso tercero del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 51
Fecha de notificación por estado 02/04/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66fad635da819f5c5f4bcee54ddc6fbb1da39a46fc18dab5d0e2797f7dec7ec**

Documento generado en 01/04/2024 10:52:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>